

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE E INSCRIBE UN COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y SU VOCAL DE CONTROL DE LA COMUNA CONSOTA – BARRIO: SAMARIA II"

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y el artículo 10 de la Ley 689 de 2001, y

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 10 de la Ley 689 de 2001 que establece que: *"una vez constituido un comité, es deber de las autoridades municipales y de las empresas de servicios públicos domiciliarios ante quienes solicite inscripción reconocerlo como tal, para lo cual se verificará, entre otras cosas que un mismo usuario, suscriptor o suscriptor potencial no pertenezca a más de un Comité de un mismo servicio público domiciliario. Será causal de mala conducta para los alcaldes municipales y los funcionarios de las empresas prestadoras, no reconocerlos dentro de los términos definidos en el artículo 158 de la Ley 142 de 1994; igualmente, vencido el término se entenderá que el comité ha sido inscrito y reconocido"*.

De igual forma los artículos 62, 66 de la Ley 142 de 1994, los cuales fueron modificados por los artículos 10 y 11 de la Ley 689 de 2001 y del Decreto 1429 de 1995, amparan la convocatoria realizada el día sábado 17 de noviembre de 2018, a las 10:00 A.M, en la manzana uno (1), casa quince (15) del barrio Samaria II del Municipio de Pereira, en el acta de la asamblea de usuarios y suscriptores potenciales de los servicios públicos domiciliarios, se constituyó el Comité de Desarrollo y Control Social para los Servicios Públicos Domiciliarios de: Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica, Gas Natural Domiciliario, Gas Licuado petróleo, Telefonía Pública básica conmutada local, extendida y telecomunicaciones, prestados en el Municipio de Pereira, de la siguiente manera:

1. Convocatoria para el sábado 17 de noviembre de 2018, con el objeto de conformar la asamblea constitutiva de Vocales de Control Social, del barrio Samaria II perteneciente a la Comuna Consota del Municipio de Pereira (Rda).
2. Análisis del registro y verificación de los soportes de los usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales con el fin de determinar el número mínimo y que los mismos cumplan con lo establecido en el artículo No. 2 del Decreto Nacional 1429 de 1995, confrontando que el número de registrados poseen las calidades requeridas, concluyendo que se cumplen los requisitos para sesionar.
3. Instalación de la asamblea constitutiva de Vocales de Control Social del barrio Samaria II perteneciente a la Comuna Consota del Municipio de Pereira (Rda).
4. Aprobación del orden del día.
5. Elección del Presidente y Secretario de la asamblea constitutiva de Vocales de Control Social, del barrio Samaria II perteneciente a la Comuna Consota del Municipio de Pereira (Rda).
6. Verificación de las calidades de los usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales y del número mínimo de asistentes.
7. Elección de cinco (5) miembros principales del Comité de Desarrollo Social, adoptando el sistema de planchas y cuociente electoral.
8. Instalación del Comité de Desarrollo Social.
9. Elección del Vocal de Control con 60 votos a favor de Mara Andrea Acevedo Mangonez y el resto de la junta.
10. Juramento en su posesión de la Junta Directiva del Comité de Desarrollo Social del barrio Samaria II, perteneciente a la Comuna Consota del Municipio de Pereira (Rda).
11. Finalización de la sección de la asamblea 11:20 A.M.

El comité de control social de esta localidad, se conforma con la visión de buscar mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos domiciliarios y un cobro justo por parte de estas empresas.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE E INSCRIBE UN COMITÉ DE
DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS Y SU VOCAL DE CONTROL DE LA COMUNA CONSOTA –
BARRIO: SAMARIA II”**

b) Que una vez conformado el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de Energía, Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Gas Natural y Gas licuado de petróleo y Telefonía Pública básica conmutada local, del barrio Samaria II, perteneciente a la Comuna Consota del Municipio de Pereira (Rda), se eligieron los siguientes dignatarios:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VOCAL DE CONTROL	MARA ANDREA ACEVEDO MANGONEZ	1.088'255.094
SECRETARIO	AMPARO DE JESÚS ARENAS	42'050.764
FISCAL	WILLIAM ACEVEDO ARCILA	70'720.062
VEEDORA	ANA FRANCISCA BUSTAMANTE	25'137.931
TESORERO	VICTOR MANUEL TORRES LAZO	10'008.273

c) Que el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de Energía, Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Gas Natural y Gas Licuado de petróleo y Telefonía Pública básica conmutada local, del barrio Samaria II, perteneciente a la Comuna Consota del Municipio de Pereira (Rda), por intermedio del Vocal de Control, presentó documentación para el reconocimiento tanto del Comité de Desarrollo y Control Social como de su Vocal de Control.

El suscrito Alcalde de Pereira procede a efectuar el reconocimiento legal de cada uno de los ciudadanos que han sido elegidos para conformar la junta directiva y el vocal que integrarán el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios del barrio Samaria II, perteneciente a la Comuna Consota del Municipio de Pereira (Rda).

Por lo anteriormente expuesto el Alcalde de Pereira.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer e inscribir el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios de Energía, Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Gas Natural y Gas licuado de Petróleo, y Telefonía Pública básica conmutada local, del barrio Samaria II, perteneciente a la Comuna Consota del Municipio de Pereira (Rda)

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como legalmente constituida la Junta Directiva y el Vocal de Control que conformarán el Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios del barrio Samaria II, perteneciente a la Comuna Consota del Municipio de Pereira (Rda), el cual quedó integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VOCAL DE CONTROL	MARA ANDREA ACEVEDO MANGONEZ	1.088'255.094
SECRETARIO	AMPARO DE JESÚS ARENAS	42'050.764
FISCAL	WILLIAM ACEVEDO ARCILA	70'720.062
VEEDORA	ANA FRANCISCA BUSTAMANTE	25'137.931
TESORERO	VICTOR MANUEL TORRES LAZO	10'008.273



DECRETO No. 947

DE

20 DIC 2018

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE E INSCRIBE UN COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y SU VOCAL DE CONTROL DE LA COMUNA CONSOTA - BARRIO: SAMARIA II"

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente decreto a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Dado en Pereira a

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica

CAROLINA DEL PILAR GONZALEZ LEIVA
Secretaria de Planeación (e)



Revisión Legal: *Zimery Chacera Moreno*
Janeth Higginson

DIANA LORENA MORALES LOZANO *Diana Lorena Morales Lozano*
DIRECTORA OPERATIVA DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

REVISO: **KATHERINE ZERRES V.**
ABOGADA - CONTRATISTA.

PROYECTO Y ELABORO: **JUAN MANUEL VASQUEZ CORREA**
ADMINISTRADOR AMBIENTAL - CONTRATISTA.

